



**PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET)
Y EL
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC)**

1. 10. Objetivo del Programa

El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) de Argentina y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) de España renuevan su compromiso de promover la investigación científica a través de iniciativas de cooperación bilateral que promuevan el intercambio de conocimiento entre sus investigadores en temas de interés común para los dos países.

El programa de cooperación bilateral tiene como objetivo agregar valor a las investigaciones nacionales en curso en Argentina y España, a través de movilidades científicas a fin de incrementar su impacto en ambas sociedades.

2. Área de Investigación admitidas en el Programa

Se admiten presentaciones en todas las áreas de investigación. Asimismo, se priorizarán las presentaciones que involucren las siguientes temáticas:

- Ciencias Del Mar
- Alimentos
- Biotecnología Molecular y Celular
- Ciencias Forestales
- Inmunología y Oncología
- Energías Renovables o Transición Energética
- Agroindustria
- Minería
- One Health
- Aguas
- Inteligencia Artificial

Los proyectos financiados en el marco de este Programa tendrán dos (2) años de duración.

3. Sobre el Proyecto a presentar

- El Proyecto científico será original y debe haber sido elaborado de manera conjunta por el grupo de investigación argentino y España
- El Proyecto será presentado en el idioma solicitado por CONICET y CSIC.
- La presentación de la Solicitud de financiamiento del Proyecto se realiza de forma simultánea en CONICET y CSIC.

4. Sobre los Participantes

4.1 Sobre el Investigador Principal (IP) CONICET

- El Investigador Principal (IP) y líder del Grupo de Investigación Nacional (GIN) deberá ser miembro activo de la Carrera del Investigador Científico (CIC) del CONICET.
- El IP del CONICET deberá ser, a la vez, titular o miembro de un Proyecto de Investigación Plurianual (PIP), un Proyecto de Investigación Orientada (PIO) o Proyecto de Unidades Ejecutoras (PUE) del CONICET, o de un Proyecto de Investigación Científica y Tecnológica

(PICT) de la ANPCyT aprobado o en ejecución.

- El IP es responsable de la presentación de la Solicitud ante el CONICET en los plazos establecidos para la presente convocatoria.
- El IP no puede formar parte de otra Solicitud de financiamiento de Proyecto presentada en esta convocatoria.
- Se admitirá UNA única presentación por IP por año para los Programas de Financiamiento de Proyectos de Cooperación Internacional del CONICET.
- El IP remitirá un Informe final de Actividades a CONICET al finalizar el Proyecto.

4.2 Sobre el Grupo de Investigación Nacional (GIN) de Argentina y el Internacional

- El Grupo de Investigación Nacional (GIN) podrá estar conformado por Investigadores (CIC), Becarios Doctorales y Postdoctorales, Profesionales y Técnicos (CPA) del CONICET, así como también de otras instituciones de CyT argentinas.
- Todos los integrantes del GIN deben asociarse electrónicamente al proyecto a través de SIGEVA para que la presentación se considere completa.
- El GIN se conformará por el IP y, al menos, dos (2) integrantes más (Investigadores CIC y/o Becarios del CONICET) para que la Solicitud pueda ser admitida en esta convocatoria.
- Se deberá informar la conformación del Grupo de Investigación Internacional (GIN y colegas de la CSIC al momento de la solicitud de financiamiento (Anexo II).

4.3 Sobre el Grupo CSIC

- Podrá ser responsable de la acción el personal de investigación del CSIC cuya situación laboral cumpla con las instrucciones recogidas en el Manual de gestión del personal que presta servicios en los institutos, centros y unidades de la Agencia Estatal CSIC.
- Tanto la persona responsable como el resto de integrantes del equipo participante del CSIC, sólo podrán formar parte de una propuesta de esta convocatoria, independientemente de si participan como responsable o como integrante del equipo.
- La persona responsable y el resto de integrantes del equipo participante del CSIC deberán ser de plantilla o contar con un contrato compatible con la participación en redes de internacionalización. Podrán participar como integrantes del equipo el personal de Centros Mixtos y Unidades Asociadas.
- La persona responsable CSIC deberá mantener su vinculación laboral con el CSIC durante la duración de la acción. En caso contrario, deberá garantizar la continuidad de la acción a través de una sustitución que deberá ser aprobada por la Vicepresidencia de Relaciones Internacionales (VRI). El resto de las personas integrantes del equipo podrán participar siempre que mantengan su vinculación laboral con el CSIC hasta que hayan finalizado las acciones en las que intervengan en la acción.
- La VRI será la responsable de autorizar cualquier alta y baja de las personas integrantes de los equipos participantes, tras la solicitud razonada la persona responsable de la propuesta. La autorización será concedida siempre que proceda y en cualquier caso previa comunicación con al menos un mes de antelación a la realización de las actividades de la acción e indicando la razón técnica o científica.

5. Sobre el Financiamiento

5.1 Financiamiento del CONICET

El CONICET financiará anualmente el equivalente en pesos a USD 5.000.- (los cuales se otorgarán en Pesos Argentinos al tipo de cambio oficial) destinados a gastos en las siguientes categorías:

- Pasajes aéreos (clase económica) y viáticos para estadías en el lugar de trabajo de la contraparte.
- Compra de software y equipamiento menor para desarrollo del plan de trabajo del proyecto presentado.
- Organización de Talleres y reuniones científicas en Argentina.
- Tareas de campo en la Argentina.

Importante:

- El financiamiento a solicitar al CONICET debe contemplar una (1) movilidad internacional por año de Proyecto.
- Los beneficiarios de las movilidades internacionales sólo podrán ser becarios doctorales y posdoctorales o investigadores del CONICET, exclusivamente. Se valorarán aquellas presentaciones que prioricen el viaje de Investigadores Jóvenes (Becarios Doctorales, Postdoctorales o Investigadores Asistentes). No se admitirán presentaciones que consignen a los miembros de la CPA como beneficiarios.
- Los beneficiarios de las movilidades internacionales deben ser distintos en cada año de ejecución del proyecto.

5.2 Otorgamiento y administración de financiamiento a los Proyectos aprobados

- Los fondos serán transferidos a la Unidad de Gestión correspondiente al lugar de trabajo del/la IP.
- El IP será responsable de presentar las rendiciones correspondientes y declarar remanentes los fondos que no sean utilizados para la ejecución de los Proyectos.
- Los beneficiarios deberán tramitar sus correspondientes licencias/ ausencias de lugar de trabajo con anticipación a cada movilidad.

5.3 Financiamiento del CSIC

CSIC financiará anualmente:

- 3.500 €. -, destinados a gastos en las siguientes categorías:
 - Costes de transporte, manutención y alojamiento de los viajes del equipo del CSIC.
 - Costes de organización de reuniones, talleres, seminarios, así como de otras actividades de internacionalización, que tengan lugar en España (gastos destinados al alquiler de salas y material audiovisual).

6. Evaluación científica y Selección de proyectos a financiar

La Comisión de Convocatorias Internacionales del CONICET evaluará las Solicitudes de Financiamiento de Proyectos de acuerdo a los siguientes Criterios de Evaluación:

Item	Criterio
A	<p>Relevancia científica <u>Sugerencia: hasta 15 puntos</u> Se evaluará en qué medida la propuesta resulta importante para el avance científico y/o tecnológico en el campo en el que se inscribe la misma.</p>
B	<p>Originalidad de la propuesta <u>Sugerencia: hasta 15 puntos</u> Se evaluará en qué medida el proyecto explora conceptos creativos, originales y/o innovadores que dan cuenta de la relevancia científica del mismo.</p>
C	<p>Factibilidad y adecuación metodológica <u>Sugerencia: hasta 25 puntos</u> <u>a-Metodología propuesta: (hasta 10 puntos):</u> Se evaluará que el plan de trabajo presentado esté claramente enunciado, los objetivos sean precisos y acotados, que las hipótesis propuestas sean concordantes con ellos, y que la metodología asegure su ejecución en tiempo y forma para alcanzar los resultados esperados. Se evaluará la disponibilidad de equipos, infraestructura, acceso a información, acuerdos de colaboración, autorizaciones de comités e instituciones que garanticen el desarrollo del plan de trabajo. En los casos que corresponda, ponderar si el plan de trabajo enuncia con claridad de qué manera se abordan las cuestiones de sexo, género y diversidad. <u>b-Propuesta de Financiamiento del Proyecto: (hasta 15 puntos):</u> La Comisión Asesora analizará los fundamentos y la justificación de costos para ejecutar el plan de trabajo presentado.</p>
D	<p>Antecedentes de los investigadores participantes. <u>Sugerencia: hasta 20 puntos</u> <u>a-Dirección propuesta para el grupo de investigación (hasta 10 puntos):</u> Se evaluará si el/la directora/a del proyecto tiene antecedentes suficientes que demuestren capacidad para dirigirlo. Para ello se deberán tener en cuenta actividades desarrolladas, resultados alcanzados y la participación en otros proyectos de investigación. En el caso de que el plan de trabajo esté enmarcado en una nueva línea, los antecedentes deberán evaluarse ponderando la capacidad científica y de dirección de grupos ya demostrada en otras oportunidades. <u>b-Conformación del grupo de investigación (hasta 10 puntos):</u> Se evaluará si la composición del Grupo de Investigación, en calidad y cantidad (incluyendo perfiles necesarios para el desarrollo del proyecto y respetando diversidad de género) resultan adecuadas para garantizar el éxito de la investigación.</p>
E	<p>Complementariedad de los colaboradores científicos <u>Sugerencia: hasta 25 puntos</u> Se analizará y valorará la complementariedad planteada en la conformación del Grupo de Investigación para llevar adelante el proyecto presentado.</p>

La selección de proyectos a financiar se hará de acuerdo a la recomendación de las Comisiones Evaluadoras del CONICET y CSIC en función de prioridades temáticas, distribución geográfica y otros criterios compartidos por ambas Agencias. Los Directorios de ambas Agencias aprobarán los resultados y los mismos serán definitivos, sin posibilidad de reconsideración.

6.1 Evaluación científica y Selección de proyectos a financiar CSIC

Las propuestas serán evaluadas por el comité de evaluación científico-técnico establecido de manera consensuada a tal efecto entre el CSIC y las entidades participantes extranjeras para la selección de las acciones a financiar conjuntamente. En concreto, se aplicarán los siguientes criterios valorativos:

- Calidad científica (hasta 10 puntos). Se evaluarán los objetivos, las actividades y el valor añadido de la propuesta de colaboración.
- Implementación (hasta 10 puntos). Se evaluarán la viabilidad de las actividades, el cronograma y el presupuesto propuestos.
- Impacto (hasta 10 puntos). 1. Impacto del proyecto en el equipo CSIC, incluyendo las posibles colaboraciones futuras con el equipo extranjero participante. En el caso de grupos consolidados, se valorará de manera específica el impacto esperado en investigación: artículos publicados y/o en revisión, formación de personal joven investigador (pregrado, posgrado y/o postdocs-profesorado a futuro), elaboración y envío de propuestas de atracción de fondos complementarios. 2. Adecuación y complementariedad de los equipos CSIC con los equipos extranjeros participantes para la ejecución del proyecto.

7. Sobre la Admisibilidad

NO SERÁN ADMITIDAS para su evaluación las solicitudes que:

- No hayan sido presentadas de forma simultánea ante el CONICET y CSIC
- No se hayan presentado a través del sistema SIGEVA **antes de las 23:59** del día de cierre de la convocatoria.
- No hayan consignado a los beneficiarios de movilidades internacionales en los escalafones y categorías admitidas e indicadas en el apartado "4. Sobre los Participantes"
- Solicitan financiamiento cruzado, ya que cada Agencia financia a sus nacionales.
- Solicitan financiamiento a actividades que no estén vinculadas a la cooperación internacional.
- Hayan consignado como beneficiario de todos los viajes en el marco del proyecto al mismo agente.
- No hayan asociado electrónicamente a todos los integrantes del GIN a través de SIGEVA.
- Hayan consignado un GIN menor a tres (3) integrantes.
- No cuentan con el aval de la máxima autoridad del lugar de trabajo del IP.
- No hayan incluido un comprobante (Resolución) de un Proyecto Nacional aprobado en curso.

8. Instructivo para la Presentación de las Solicitudes ante el CONICET

Se recomienda la lectura del Anexo I del presente documento.

9. Cronograma CONICET

Apertura de la Convocatoria	27 de junio de 2025 hasta el 26 de septiembre
Cierre de la Convocatoria	26 de septiembre de 2025
Evaluación de los resultados	Octubre 2025-febrero 2026
Comunicación de los resultados	Marzo 2026
Comienzo de los proyectos	Abril 2026
El CONICET comenzará a ejecutar sus fondos en el segundo semestre de 2026 sin perjuicio del inicio previo de los proyectos en España.	

9.1 Cronograma CSIC

Apertura de la Convocatoria	16 de junio de 2025 hasta el 15 de septiembre
Cierre de la Convocatoria	15 de septiembre de 2025
Evaluación de los resultados	Octubre 2025-febrero 2026
Comunicación de los resultados	Enero 2026 - marzo 2026
Comienzo de los proyectos	Enero 2026

10. Contacto

CONICET Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas	CSIC Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Oficina de Cooperación Internacional internacionales@conicet.gov.ar	Área de Cooperación y Recursos Internacionales Vicepresidencia de Relaciones Internacionales internacional@csic.es